



LICENCIAS

Curadora Urbana 5

Arq. Adriana López Moncayo

CURADURIA URBANA 5

Arq. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO

Curadora Urbana

Referencia: 11001-5-24-0502

La Curadora Urbana 5 de Bogotá, arquitecta Adriana López Moncayo, en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, comunica a (los) señor (es) HUERTAS MORENO HELIODORO aparece(n) como titular (es) del derecho de dominio y a terceros indeterminados, que el señor en calidad de Poseedor HURTADO SANCHEZ GERALDINE CC 1012442902 ha(n) radicado ante esta Curaduría Urbana la solicitud de RECONOCIMIENTO DE LA EDIFICACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, VISTO BUENO DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL, para el predio ubicado en la CL 2 26 A 38 Actual con las siguientes características básicas: RESIDENCIAL - MULTIFAMILIAR Escala No Aplica / COMERCIO Y SERVICIOS - COMERCIO Y SERVICIOS BÁSICOS Escala TIPO 1

Esta publicación se hace para que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos, su participación deberá hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud radicando el escrito correspondiente en la sede de esta Curaduría Urbana 5, ubicada en la CL 95 11 A 94, PBX: (601) 3 16 49 00.

CURADURIA URBANA 5
Arq. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO
Curadora Urbana

Referencia: 11001-5-24-1131

La Curadora Urbana 5 de Bogotá, arquitecta Adriana López Moncayo, en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 2.2.6.1.2.2.1 y 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, comunica a vecinos y terceros interesados en el trámite, que mediante la radicación 11001-5-24-1131, el(los) Señor(es) en calidad de Fideicomitente PRODESA Y CIA S.A NIT 800200598-2 ha(n) solicitado ante esta Curaduría Urbana LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA, para el predio ubicado en la AC 13 37 51 Actual, cuyo usos propuestos son Vivienda Multifamiliar Escala No Aplica / Comercio Escala Zonal La presente publicación se realiza para los vecinos y terceros interesados que consideren puedan ser afectados directa e inmediatamente, que el señor en calidad de Poseedor MONROY OLGA YANET CC 51764801 / Poseedor RODRIGUEZ SANCHEZ ADAN CC 79325423 ha(n) radicado ante esta Curaduría Urbana la solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL, CERRAMIENTO, para el predio ubicado en la CL 25 A S 10 H 15 E Actual con las siguientes características básicas: RESIDENCIAL - UNIFAMILIAR Escala No Aplica

Esta publicación se hace para que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos, su participación deberá hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud radicando el escrito correspondiente en la sede de esta Curaduría Urbana 5, ubicada en la CL 95 11 A 94, PBX: (601) 3 16 49 00.

CURADURIA URBANA 5
Arq. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO
Curadora Urbana

Referencia: 11001-5-24-0968

La Curadora Urbana 5 de Bogotá, arquitecta Adriana López Moncayo, en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, comunica a (los) señor (es) MUÑOZ DE BARRERA AURA LUCIA aparece(n) como titular (es) del derecho de dominio y a terceros indeterminados, que el señor en calidad de Poseedor MONROY OLGA YANET CC 51764801 / Poseedor RODRIGUEZ SANCHEZ ADAN CC 79325423 ha(n) radicado ante esta Curaduría Urbana la solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL, CERRAMIENTO, para el predio ubicado en la CL 25 A S 10 H 15 E Actual con las siguientes características básicas: RESIDENCIAL - UNIFAMILIAR Escala No Aplica

Esta publicación se hace para que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos, su participación deberá hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud radicando el escrito correspondiente en la sede de esta Curaduría Urbana 5, ubicada en la CL 95 11 A 94, PBX: (601) 3 16 49 00.

CURADURIA URBANA 5
Arq. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO
Curadora Urbana

Referencia: 11001-5-24-1022

La Curadora Urbana 5 de Bogotá, arquitecta Adriana López Moncayo,



NOTARIAS

NOTARIA 8 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

FABIO O. CASTIBLANCO C. NOTARIO 8 LIQUIDACIÓN DE HERENCIA EDICTO No. 120

EL NOTARIO OCTAVO (8°) EMPLAZA Destinatarios: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir. Terminó: Diez (10 días). Actuación: Liquidación de herencia de JOSÉ EDUARDO RODRÍGUEZ CORTÉS C.C. No. 17184785 expedida en Bogotá D.C. Lugar de fallecimiento: Bogotá D.C. Fecha de fallecimiento: Veintitrés (23) de Enero de dos mil veintidós (2022). Domicilio y asiento principal de sus negocios: Bogotá D.C. Fecha iniciación trámite de sucesión: Acta No. Ciento veintitrés (123) del Doce (12) de Septiembre de dos mil veinticuatro (2024). Se ordena: *La publicación del presente en un PERIÓDICO de amplia circulación. *La publicación en una RADIODIFUSORA de audiencia local. *Fijese en SECRETARÍA en un lugar visible. (Art. 3 Dcto 902 de 1988).

Se fija hoy Doce (12) de Septiembre de dos mil veinticuatro (2024) a las 8 a.m. Se desfija hoy, Veinticinco (25) de Septiembre de dos mil veinticuatro (2024) a las 6 p.m.

WILLIAM URREA ROCHA
NOTARIO 8 (E) DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *J2-1-16

NOTARIA 8 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

FABIO O. CASTIBLANCO C. NOTARIO 8 LIQUIDACIÓN DE HERENCIA EDICTO No. 121

EL NOTARIO OCTAVO (8°) EMPLAZA Destinatarios: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir. Terminó: Diez (10 días). Actuación: Liquidación de herencia de ANA ROSALBA SANABRIA CUERVO C.C. No. 41442957 expedida en Bogotá D.C. Lugar de fallecimiento: Bogotá D.C. Fecha de fallecimiento: Primero (01) de Julio de dos mil veintiuno (2021). Domicilio y asiento principal de sus negocios: Bogotá D.C. Fecha iniciación trámite de sucesión: Acta No. Ciento veinticuatro (124) del Trece (13) de Septiembre de dos mil veinticuatro (2024). Se ordena: *La publicación del presente en un PERIÓDICO de amplia circulación. *La publicación en una RADIODIFUSORA de audiencia local. *Fijese en SECRETARÍA en un lugar visible. (Art. 3 Dcto 902 de 1988).

Se fija hoy Trece (13) de Septiembre de dos mil veinticuatro (2024) a las 8 a.m. Se desfija hoy, Veintiséis (26) de Septiembre de dos mil veinticuatro (2024) a las 6 p.m.

WILLIAM URREA ROCHA
NOTARIO 8 (E) DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *J2-2-16

NOTARIA 9 BOGOTÁ D.C.

ELSA VILLALOBOS SARMIENTO NOTARIA EDICTO EL NOTARIO NOVENO (9a) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los

diez (10) días siguientes a la publicación de la herencia de la CAUSANTE MARIA SILVINA ACEVEDO MANYOMA quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 1.133.679.564 fallecida el nueve (09) de julio del año dos mil veinticuatro (2024) en Bogotá D.C, siendo este su último domicilio y el asiento principal de sus negocios, para que lo hagan dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, y cuyo trámite sucesoral fue aceptado mediante ACTA NÚMERO 95 de fecha doce (12) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una emisora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su publicación en un lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días. Se fija el trece (13) de Agosto del año dos mil veinticuatro (2024) a las 8:00 AM ALEJANDRO RUGE VARGAS NOTARIO NOVENO (9a) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA HOY: 25 de septiembre de 2024 HORA 5:00 PM NOTARIA NOVENA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *J2-3-16

NOTARIA 32 GUILLERMO ESCOLAR FLÓREZ EDICTO NÚMERO VEINTIUNO (21) EL(LA) NOTARIO(A) TREINTA Y DOS (32) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y en este despacho, en el trámite notarial de Liquidación de Herencia de la causante CAROL ANDREA PÉREZ BAQUERO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 52.776.002, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Bogotá D.C., quien falleció el día veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024) en Bogotá, D.C. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número Veintidós (22) de fecha Once (11) de Septiembre de dos mil veinticuatro (2.024), se ordena la publicación de este Edicto en el periódico y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988 y 3° del Decreto 1.729 de 1989, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy Doce (12) de Septiembre de dos mil veinticuatro (2024) a las 8:30 a.m.

BEATRÍZ FELIZA GARCÍA RIVEROS NOTARIA TREINTA Y DOS (32) (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Autorizada por Resolución No. 09632 de fecha 5 de septiembre de 2024 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

HAY UN SELLO *J2-4-16

NOTARIA 32 GUILLERMO ESCOLAR FLÓREZ EDICTO NÚMERO VEINTIUNO (21) EL(LA) NOTARIO(A) TREINTA Y DOS (32) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los

diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y en este despacho, en el trámite notarial de Liquidación de Herencia del causante JUAN HEROEL CARMONA OVALLE, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 79.553.230, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Bogotá D.C., quien falleció el día dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2.024) en Bogotá, D.C. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número Veinticuatro (24) de fecha Once (11) de Septiembre de dos mil veinticuatro (2.024), se ordena la publicación de este Edicto en el periódico y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988 y 3° del Decreto 1.729 de 1989, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy Doce (12) de Septiembre de dos mil veinticuatro (2024) a las 8:30 a.m.

HAY UN SELLO *J2-5-16

NOTARÍA 33 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EDICTO EL DESPACHO DE LA NOTARIA TREINTA Y TRES (33) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA:

A todas las personas que crean tener el derecho a intervenir dentro del trámite de LIQUIDACION DE HERENCIA del (a) GUMERCINDO RIVERA SÁENZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 19,301,515 fallecido (a) en Bogotá D.C., el día 27 de JUNIO del año 2023 siendo la ciudad de Bogotá D.C. su último domicilio y el asiento principal de sus bienes y negocios. Para tales efectos deberán probar su calidad de interesados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico y radiodifusora de la localidad. Aceptado el trámite notarial mediante ACTA NÚMERO SETENTA Y NUEVE (79) de fecha 23 de AGOSTO del año 2024. En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3° del Decreto 902 de 1988, se procede a la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación de la localidad y su divulgación en una emisora local, así como su fijación en lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. En constancia, se firma y se fija el presente EDICTO en la cartelera de la Notaría el día 23 del mes de AGOSTO del año dos mil Veinticuatro (2024).

DIANA BEATRÍZ LÓPEZ DURÁN NOTARIO TREINTA Y TRES (33) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Autorizada por Resolución No. 09632 de fecha 5 de septiembre de 2024 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

HAY UN SELLO *J2-6-16

NOTARIA 42 EDICTO EL NOTARIO CUARENTA Y DOS (42) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente Edicto, en el Trámite notarial de liquidación y de sociedad conyugal por causa de muerte del señor ERNESTO GARCÍA

VILLAMIL quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 2.913.093 expedida en Bogotá D.C. fallecido el diecinueve (19) de julio de dos mil diecisiete (2017) en la ciudad de Bogotá D.C., donde tuvo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios.

El trámite fue admitido mediante Acta número cero cero veintisiete (#0027) del once (11) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024). Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1988 con las modificaciones introducidas por el Decreto 1729 de 1989. Se fija este EDICTO en lugar visible de la Secretaría de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles, hoy doce (12) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho de la mañana y quince minutos (8:15 A.M.)

JUAN CARLOS VARGAS JARAMILLO NOTARIO CUARENTA Y DOS (42) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

Este edicto se desfija hoy veintiséis (26) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), a las cinco de la tarde y quince minutos (5:15 P.M.)

HAY UN SELLO *J2-7-16

NOTARIA CUARENTA Y SIETE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO CUARENTA Y SIETE (47) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral del (la) (los) causante(s) BARBARA LUCRECIA GONZALEZ VELASQUEZ, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 20.671.667 expedida en Junín, fallecida el día trece (13) de agosto del año dos mil trece (2013), en el municipio de Soacha - Cundinamarca, siendo la ciudad de Bogotá D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios, y PEDRO GAMALIEL GARCIA VELASQUEZ (q.e.p.d.), quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 2.919.945 expedida en Bogotá D.C., fallecido el día veintidós (22) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016). en la ciudad de Bogotá D.C., siendo esta ciudad, su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 0116 de fecha 12 de Septiembre del año 2024 se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy Doce (12) días del mes de Septiembre de dos mil Veinticuatro (2024).

JAIME ALEJANDRO CASTRO TORRES NOTARIO CUARENTA Y SIETE (47) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Según resolución número 9761 de fecha Nueve (09) de Septiembre de dos mil veinticuatro (2.024) expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro.

HAY UN SELLO *J2-8-16

Siguenos en:



Pronto Noticias

Plataformas Online:



Online Radio Box



Colombia



PRONTO NOTICIAS



Ahora en:

www.prontonoticias.com

DISPONIBLE EN:



Google Play

NOTARIA CUARENTA Y SIETE DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO CUARENTA Y SIETE (47) EN PROPIEDAD DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral del (la) (los) causante(s) LUIS ALBERTO MUSUSU GONZALEZ, quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía número 2.864.450, fallecido el día veintisiete (27) de Marzo del año Dos mil veinticuatro (2024), en la ciudad de Bogotá D. C., siendo esta ciudad, su último domicilio y asiento principal de sus negocios y ROSA CALA DE MUZUZU (q.e.p.d.), quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía número 20.088.743 expedida en Bogotá D. C., fallecida el día dieciocho (18) de Abril del año Dos mil diecinueve (2019), en la ciudad de Bogotá D.C., siendo ésta ciudad, su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 0117 de fecha 13 de Septiembre del año 2024 se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy Trece (13) días del mes de Septiembre de dos mil Veinticuatro (2024).

EDUARDO LUIS PACHECO JUVINAO NOTARIO CUARENTA Y SIETE (47) EN PROPIEDAD DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *J2-9-16

NOTARIA CUARENTA Y SIETE DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

EDICTO EL NOTARIO CUARENTA Y SIETE (47) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la Liquidación Notarial de Sucesión del (la) (los) causante(s) DAVID FABIAN CIFUENTES TELLEZ, (Q.E.P.D.), identificado en vida con la cedula de ciudadanía número 1.013.603.033 expedida en Bogotá D.C., fallecido el día Dos (02) de Febrero del año Dos mil veinticuatro (2024) en la ciudad de Bogotá D.C., siendo esta ciudad, su último domicilio y asiento principal de sus negocios Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 118 de fecha 13 de Septiembre del año 2024 se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy 13 de Septiembre del año 2024 a las 8:00 a.m.

EDUARDO LUIS PACHECO JUVINAO NOTARIO CUARENTA Y SIETE (47) EN PROPIEDAD DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *J2-10-16

NOTARIA 63 BOGOTA ORLANDO MUÑOZ NEIRA NOTARIO 63 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

EDICTO EL NOTARIO SESENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir para que comparezcan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral instada del causante: GERARDO RUIZ QUITIAN, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía No. 5.599.816 DE BOLIVAR, y cuyo último domicilio fue la ciudad de Bogotá; falleció el 19 de FEBRERO de 2021 en Bogotá D.C., registrada bajo el indicativo serial número 11386924 inscrito en la Notaría 31 de Bogotá D.C. Este trámite fue aceptado en esta Notaría mediante ACTA NÚMERO CIENTO CINCO (105) de fecha doce (12) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024). Se ordena la publicación de este edicto en periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3o) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988); se ordena además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija a los trece (13) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024) a las ocho (8:00) de la mañana y durará fijado durante diez (10) días hábiles.

ORLANDO MUÑOZ NEIRA NOTARIO SESENTA Y TRES (63) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *J2-11-16

EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE MOSQUERA CUND EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el Trámite Notarial de la causante FABIOLA GUTIERREZ LOPEZ, quien en vida se identificó con la Cédula de Ciudadanía No. 40.756.649 DE FLORENCIA, fallecida el día 07 de Julio de 2.024, en Huila- Neiva, siendo su ultimo domicilio el Municipio de Mosquera - Cundinamarca. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante ACTA No. 0031/2024 de fecha TRECE (13) días del mes de SEPTIEMBRE del año DOS MIL VEINTICUATRO (2.024). Se ordena la publicación del presente Edicto en un Periódico de amplia circulación nacional y en la Radiodifusora de ésta localidad, conforme a lo dispuesto en el ART. 3º DEL DECRETO 902 DE 1.988, y además, su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de DIEZ (10) DÍAS. El presente Edicto SE FIJA HOY a los DIECISEIS (16) días del mes de SEPTIEMBRE del año DOS MIL VEINTICUATRO (2.024), siendo las OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) LUZ BETTY ZAMBRANO PARRA NOTARIA (E) PROYECTO ELIZABETH GARZON A. (Auxiliar de Escrituración)

HAY UN SELLO *P1-1-16M

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACA William Arévalo Piñeros Notario Único-Círculo De Paipa EDICTO EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE PAIPA, DEPARTAMENTO DE BOYACA, EMPLAZA por el término de diez (10) días, a las personas que se consideren

con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de herencia del causante JAVIER MUÑOZ GARCIA, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 1.104.140 de Paipa, quien falleció en la Ciudad de Duitama el día diecisiete (17) de agosto del año dos mil catorce (2014) y NATIVIDAD RUIZ DE MUÑOZ, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 23.852.864 de Paipa, quien falleció en la Ciudad de Paipa, el día veintisiete (27) de agosto del año dos mil dieciséis (2016), siendo la ciudad de Paipa (Boyacá) el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite notarial de liquidación de herencia, mediante ACTA NUMERO 41 del siete (07) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este edicto en un diario de amplia circulación Nacional y su difusión en una emisora de la Región, de acuerdo al Decreto 902 de 1.988, artículo tercero (3°); Ordénesse su fijación en la cartelera de la Notaría Única del Círculo de Paipa, por el término de diez (10) días.

El presente edicto se fija hoy nueve (09) días del mes de septiembre de 2024 siendo las 8:00 a.m.- WILLIAM ISAURO ARÉVALO PIÑEROS Notario Único De Paipa

HAY UN SELLO *P2-1-16

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACA William Arévalo Piñeros Notario Único-Círculo De Paipa EDICTO

EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE PAIPA, DEPARTAMENTO DE BOYACA, EMPLAZA por el término de diez (10) días, a las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de herencia del causante ALVARO AUGUSTO URIBE MAYA, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 6.759.619 de Tunja, quien falleció en la ciudad de Paipa el día once (11) de agosto del año dos mil tres (2003), siendo la ciudad de Paipa (Boyacá) el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite notarial de liquidación de herencia, mediante ACTA NUMERO 42 del doce (12) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2.024), se ordena la publicación de este edicto en un diario de amplia circulación Nacional y su difusión en una emisora de la Región, de acuerdo al Decreto 902 de 1.988, artículo tercero (3°); Ordénesse su fijación en la cartelera de la Notaría Única del Círculo de Paipa, por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy doce (12) días del mes de septiembre de 2024 siendo las 8:00 a.m.- WILLIAM ISAURO ARÉVALO PIÑEROS Notario Único De Paipa

HAY UN SELLO *P2-2-16

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACA William Arévalo Piñeros Notario Único-Círculo De Paipa EDICTO EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE PAIPA, DEPARTAMENTO DE BOYACA, EMPLAZA por el término de diez (10) días, a las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de herencia de la causante BERTILDE NIÑO NIÑO, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 23.529.382 de Moral Chita,

quien falleció en la ciudad de Paipa el día diecisiete (17) de enero del año dos mil dieciocho (2018), siendo la ciudad de Paipa (Boyacá) el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite notarial de liquidación de herencia, mediante ACTA NUMERO 43 del doce (12) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este edicto en un diario de amplia circulación Nacional y su difusión en una emisora de la Región, de acuerdo al Decreto 902 de 1.988, artículo tercero (3°); Ordénesse su fijación en la cartelera de la Notaría Única del Círculo de Paipa, por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy doce (12) días del mes de septiembre de 2024 siendo las 8:00 a.m.- WILLIAM ISAURO ARÉVALO PIÑEROS Notario Único De Paipa

HAY UN SELLO *P2-3-16

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACA William Arévalo Piñeros Notario Único-Círculo De Paipa EDICTO

EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE PAIPA, DEPARTAMENTO DE BOYACA, EMPLAZA por el término de diez (10) días, a las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de herencia de la causante MARGARITA NIÑO NIÑO, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 63.285.899 de Bucaramanga (Santander), quien falleció en la ciudad de Bucaramanga el día trece (13) de septiembre del año dos mil nueve (2009), siendo la ciudad de Paipa (Boyacá) el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite notarial de liquidación de herencia, mediante ACTA NUMERO 44 del doce (12) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2.024), se ordena la publicación de este edicto en un diario de amplia circulación Nacional y su difusión en una emisora de la Región, de acuerdo al Decreto 902 de 1.988, artículo tercero (3°); Ordénesse su fijación en la cartelera de la Notaría Única del Círculo de Paipa, por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy doce (12) días del mes de septiembre de 2024 siendo las 8:00 a.m.- WILLIAM ISAURO ARÉVALO PIÑEROS Notario Único De Paipa

HAY UN SELLO *P2-4-16

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACA William Arévalo Piñeros Notario Único-Círculo De Paipa EDICTO EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE PAIPA, DEPARTAMENTO DE BOYACA, EMPLAZA por el término de diez (10) días, a las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de herencia del causante LUIS MARIA AVELLA SANCHEZ, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 4.189.612 de Paipa, quien falleció en la Ciudad de Monquirá, el día diez (10) de julio del año dos mil veintiuno (2021), siendo la ciudad de Paipa (Boyacá) el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite notarial de liquidación de herencia, mediante ACTA NUMERO 45 del doce (12) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2.024), se ordena la

publicación de este edicto en un diario de amplia circulación Nacional y su difusión en una emisora de la Región, de acuerdo al Decreto 902 de 1.988, artículo tercero (3°); Ordénesse su fijación en la cartelera de la Notaría Única del Círculo de Paipa, por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy doce (12) días del mes de septiembre de 2024 siendo las 8:00 a.m.- WILLIAM ISAURO ARÉVALO PIÑEROS Notario Único De Paipa

HAY UN SELLO *P2-5-16

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACA William Arévalo Piñeros Notario Único-Círculo De Paipa EDICTO EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE PAIPA, DEPARTAMENTO DE BOYACA, EMPLAZA por el término de diez (10) días, a las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de herencia de la causante JAIME FONSECA NEIRA, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 4.191.231 de Paipa, quien falleció en la ciudad de Tunja (Boyacá) el día veintiuno (21) de febrero del año dos mil veintidós (2022), siendo la ciudad de Paipa (Boyacá) el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite notarial de liquidación de herencia, mediante ACTA NUMERO 46 del doce (12) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2.024), se ordena la publicación de este edicto en un diario de amplia circulación Nacional y su difusión en una emisora de la Región, de acuerdo al Decreto 902 de 1.988, artículo tercero (3°); Ordénesse su fijación en la cartelera de la Notaría Única del Círculo de Paipa, por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy doce (12) días del mes de septiembre de 2024 siendo las 8:00 a.m.- WILLIAM ISAURO ARÉVALO PIÑEROS Notario Único De Paipa

HAY UN SELLO *P2-6-16

27 notaría DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. Manuel Castro Blanco Notario EDICTO EL NOTARIO VEINTISIETE (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia de MARIA ALCIRA RODRIGUEZ GOMEZ, identificada en vida con la cedula de ciudadanía número 20.469.810, fallecida el primero (01) de abril de dos mil ocho (2008) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el termino de diez (10) días se presenten en esta Notaría, a estar a derecho dentro del trámite notarial. La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número Trescientos treinta y tres (333) del doce (12) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024). Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaría, por el termino de diez (10) días, el trece (13) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar. El Notario Veintisiete (E), ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ EI EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por

el termino de diez (10) días y se desfija hoy veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde. El Notario Veintisiete,

HAY UN SELLO *P1-2-16

27 notaría DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. Manuel Castro Blanco Notario EDICTO EL NOTARIO VEINTISIETE (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia AVELINO ALEJO QUIROGA, identificado en vida con la cedula de ciudadanía número. 19.267.131, fallecido el once (11) de septiembre de dos mil veintitres (2023) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el termino de diez (10) días se presenten en esta Notaría, a estar a derecho dentro del trámite notarial. La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número Trescientos treinta y seis (336) del doce (12) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024). Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaría, por el termino de diez (10) días, el trece (13) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar. El Notario Veintisiete (E), ANGELA DEL PILAR ONDE JIMENEZ EI EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el termino de diez (10) días y se desfija hoy veintiséis (26) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde. El Notario Veintisiete,

HAY UN SELLO *P1-3-16

LICENCIAS CHIA

ALCALDÍA DE CHIA 2024-2027 Secretaría de PLANEACIÓN Dirección de URBANISMO Publicación Citación a Vecinos ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA SECRETARIA DE PLANEACION Dirección de Urbanismo (00-00-0002-0827-827) ADMINISTRACION CONJUNTO CAMPOS DE SAN FELIPE (00-00-0002-1125-000) LOTE1 (00-00-0002-0159-000) EL SENDERITO Que: MELBA SOFIA CIFUENTES, presente una solicitud para LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la MODALIDAD DE OBRA NUEVA, en el predio Identificado con la cédula catastral N° 00-00-0002-4232-000 y folio de Matrícula (s) Inmobiliaria (s) N° 50N-20863224 ubicado en VEREDA FONQUETA LOTE 8 CAMINO A LA VALVANERA bajo la radicación No 20239999908320

La anterior citación dando cumplimiento a lo preceptado en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del decreto 1077 de 2015 por cuanto los lotes se encuentran vacíos y se desconoce su dirección de correspondencia, con el fin que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos.

Se expide la presente en la fecha martes, 10 de septiembre de 2024

Cordialmente: Arg: FREDDY ANDRES RODRIGUEZ CORTES Director de Urbanismo

***P1-4-16 M-S**



ANGÉLICA PORRAS DIAZ
Periodista



NOTICIERO todelar... y LA VOZ DE PORRAS DIGITAL

JOSE FERNANDO PORRAS
Director

